EAG Empresa Autónoma de Guatapé Sostenibilidad y Desarrollo para todos.	**ANEXO TECNICO**	**Código: RE.SGJ.015**
		Versión: 00
		Fecha: 29.11.2024

EMPRESA AUTÓNOMA DE GUATAPÉ S.A.S
CONTRATACIÓN DIRECTA CD 088-2026
ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

“APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO MEJORAMIENTO DE VÍA URBANA EN EL SECTOR EL LLANO DEL MUNICIPIO DE MARMATO, CALDAS”.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL PROYECTO

La Empresa Autónoma del Municipio de Guatapé es una Empresa Industrial y Comercial del Estado adscrita al Municipio de Guatapé, creada mediante acuerdo No. 021 del 26 de junio de 1988 y modificada por los acuerdos 06 del 14 de abril de 1996 y 13 del 25 de diciembre de 2010, que entre su objeto y funciones contempla la promoción del desarrollo general de la comunidad a través de la ejecución de planes, programas y proyectos, tendientes a fortalecer las actividades culturales, de recreación, deportivas y turísticas en el Municipio de Guatapé, para lo cual podrá actuar de manera directa, o en aplicación del principio constitucional de colaboración armónica, asociarse con otras entidades del Estado o de naturaliza privada. Igualmente, en desarrollo de su objeto, la empresa podrá proyectar, construir y manejar sea directamente o a través de la contratación, las obras de infraestructura necesaria para la prestación de los servicios asignados y ejecutar planes de desarrollo.

La “EAG” para poder llevar a cabo todas las acciones necesarias para el desarrollo de su objeto, las competencias constitucionales y legales, así como sus objetivos misionales, requiere adelantar procesos contractuales adecuados a la normatividad vigente que propenda por la implementación, ejecución y seguimiento de todas las actividades necesarias para dar cumplimiento a dichos postulados.

Para ello se debe contar con el servicio de un profesional que brinde apoyo y acompañamiento técnico específicamente en el contrato “MEJORAMIENTO DE VÍA URBANA EN EL SECTOR EL LLANO DEL MUNICIPIO DE MARMATO, CALDAS”, brindando así seguridad técnica en el desarrollo de los mismos, adecuando los procedimientos siempre a la normatividad vigente y buscando su estricto cumplimiento de acuerdo a los principios de la contratación estatal

EAG Empresa Autónoma de Guatapé Sostenibilidad y Desarrollo para todos.	**ANEXO TECNICO**	**Código: RE.SGJ.015**
		Versión: 00
		Fecha: 29.11.2024

2. PRESUPUESTO

1	**APOYO A LA SUPERVISIÓN**		
1. Costo de personal requerido para la Supervisión			
Personal Profesional			
Cargo	**Cantidad**	**Valor por apoyo a todo el proyecto**	**Valor total**
Ingeniero civil con mínimo 5 años de experiencia	1	$7.879.072	$7.879.072
TIEMPO DE EJECUCIÓN			**02 meses**
VALOR TOTAL PERSONAL DE SUPERVISIÓN			$7.879.072

Valor y Forma de pago.

El contrato de interventoría tendrá un valor de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y DOS PESOS MC** ($7.879.072).

Se pagará mediante pagos **parciales**, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, debidamente legalizado con todos los soportes que aseguren que el bien o servicio fue recibido a entera satisfacción por parte del supervisor, con ello se debe acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informes de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Requisitos del personal

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán entregadas una vez se firme contrato y será requisito para dar acta de inicio, la veracidad de cada uno de los anexos, certificados y demás soportes serán responsabilidad del oferente.

b. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios

c. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

d. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la nómina del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del Contrato. Se aclara que el perfil de Residente de obra debe cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto.

El personal requerido es el siguiente:

N°	Cantidad	Cargo	Dedicación
1.	un (1)	Apoyo a la supervisión	100%

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

PROFESIONAL	CANTIDAD	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
APOYO A LA SUPERVISIÓN	1	Ingeniero civil con mínimo 5 años de experiencia general contados a partir de la suscripción de la tarjeta profesional	Acreditar al menos un (01) certificados de experiencia como residente, director, supervisor o contratista en proyectos de obra civil

Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán entregadas una vez se firme contrato y será requisito para dar acta de inicio

- Toda la experiencia que se relacione debe ser a partir de la expedición de la matricula profesional correspondiente.
- El costo de los profesionales requeridos y aquellos adicionales en caso de que el oferente lo disponga, deben estar cubiertos por la propuesta económica a presentar.
- El personal anterior deberá cumplir con los requisitos previamente señalados

Para la presentación del personal, el oferente deberá presentar la siguiente documentación:

- Hoja de vida.
- Copia tarjeta profesional
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (No mayor a 6 meses)
- Certificaciones de estudio (copia del diploma o acta de grado).
- Certificaciones laborales (para acreditar la experiencia profesional)
- Demás documentación que permita valorar el cumplimiento de los perfiles aquí solicitados.

En caso de que la certificación aportada para acreditar la experiencia del equipo profesional tenga fecha de expedición anterior a la fecha de terminación del contrato que está siendo certificado, se tomará para efecto de valorar la experiencia la fecha de expedición de la certificación aportada y no el tiempo que falte por ejecutar del contrato.

El proponente deberá mantener el personal ofrecido durante el tiempo de ejecución del contrato; no obstante, si por alguna circunstancia se requiere efectuar algún cambio en el personal propuesto se deberá realizar considerando que el profesional que reemplazará al ya presentado debe tener perfil y experiencia igual o superior. Tal modificación podrá realizarse previa aprobación por parte del supervisor. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato.

NOTA ADICIONAL: Será obligación del proponente para cada uno de los profesionales propuestos para el equipo de trabajo, verificar y acreditar, si es del caso, que éstos cumplen con los requisitos de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de la misma.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES:

A. Apoyar las actividades operativas y estratégicas del proyecto objeto del contrato
B. Apoyo en la seguimiento y control del contrato de obra descrito en el objeto la Empresa Autónoma en la cual consiste en lo siguiente: controlar que los contratistas de obra durante la ejecución de su contrato se ciñan a los plazos, términos y demás condiciones contractuales, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos contractualmente, colaborando con el contratista en la correcta ejecución de los trabajos con orden y eficiencia, resolviendo con prontitud los requerimiento técnicos de contratista, previniendo con su experiencia y análisis los posibles inconvenientes técnicos y financieros en desarrollo del contrato, verificando y supervisando las actividades de la firma contratista de obra encaminada a cumplir las especificaciones técnicas, actividades administrativas, requerimientos socio ambientales, legales y presupuestales establecidos en los pliegos y en los contratos.
C. Apoyo en el seguimiento a las actividades específicas contempladas dentro de los pliegos de condiciones, los estudios previos y de la propuesta de la entidad contratista de los diversos proyectos que se le asignen.
D. Proyectar y suscribir con visto bueno las diferentes actas, acta de recibió parcial, actas de entrega a la comunidad, actas de avance de obra, acta de terminación, acta de liquidación, entre otras.
E. Dejar trazabilidad del seguimiento y acompañamiento realizado mediante medios que puedan ser documentados (oficios, correos, entre otros)
F. Notificar a la gerencia de los posibles incumplimientos en los cuales incurran los contratistas.
G. Programar comités de seguimiento a cada uno de los contratos asignados, en los cuales se haga trazabilidad de los porcentajes de avance, atraso o posibles no conformidades.
H. Apoyo en visitas técnicas a los proyectos y contratos adelantados por la entidad.
I. Revisión de actas de cobro, memorias de cálculo, actas de comité, actas de balance de obra, actas de cambio de obra, APU de obras extras, bitácora y demás documentos para garantizar la correcta ejecución de contratos y convenios.
J. Apoyo en el proceso de cobro y liquidación de los contratos y convenios interadministrativos.
K. Apoyo en la proyección de informes de supervisión, certificado de cumplimiento y demás documentos que forman parte integral del proceso de ejecución.
L. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual, solicitadas por la entidad

EAG Empresa Autónoma de Guatapé Sostenibilidad y Desarrollo para todos.	**ANEXO TECNICO**	**Código: RE.SGJ.015**
		Versión: 00
		Fecha: 29.11.2024

NOTA: En todo caso el contratista deberá aplicar la legislación actual y demás actualizaciones normativas que se deriven durante el proceso de planeación del presente proyecto.

En constancia, se firma en Guatapé, a los veintidós (22) días del mes de octubre de 2026.



JUAN DIEGO MARTINEZ QUINTERO
Gerente Empresa Autónoma de Guatapé.

	Funcionario o Contratista	**Firma**	**Fecha**
Elaboro	Juan Diego Martínez Q/Gerente		22/10/2026
Reviso	-Juan Diego Martínez Q/ Gerente		22/10/2026
	Alejandra Giraldo M/Subgerente Jurídica		

Los arriba firmantes declaran que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Gerente.